REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 94.1.1.1. 0221 0000013

BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SONORAMA S.A.;

QUE el señor Celso Cevallos Camacho, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Abgda. Mercedes Tigua Fuentes, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.-IC.94.017 de 18 de enero de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.151 de 28 de enero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nº ADM.94014 de 27 de enero de 1994;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SONORAMA S.A. por DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/298'000.000,oo), con lo que asciende a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/300'000.000,oo) dividido en 300.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,oo) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de octubre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

SONORAMA S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de agosto de 1989 por la cual se transformó la compañía de responsabilidad limitada SONORAMA CIA. LTDA. en una sociedad anónima SONORAMA S.A., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 31 ENE 1994

Dra. Beatriz García Banderas
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

ANC/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 639 del Registro Mercantil tomo 109. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 25 de febrero de 199

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000001A